

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio, y en virtud de lo peticionado en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 022756724000034, en términos del artículo 56 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le informa de la respuesta de este Sujeto Obligado a la misma:

Este Sujeto Obligado no posee información relacionada en los términos que formula su solicitud. Se recomienda dirigir su solicitud al sujeto obligado Coordinación de Gabinete, en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que los solicitantes de información podrán interponer por sí mismos o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, o bien en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el artículo 136 de dicha ley.

Sin otro particular, le agradecemos su interés por ejercer su derecho de acceso a la información pública.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL